

Municipio de Rioverde, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24024-14-1324
1324-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,042.9
Muestra Auditada	39,347.5
Representatividad de la Muestra	72.8%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Rioverde, San Luis Potosí, que ascendieron a 54,042.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 39,347.5 miles de pesos, que significaron el 72.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con los medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal.
- El municipio cuenta con un Manual General de Organización donde se establece la estructura organizacional autorizada.
- El municipio informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos.
- El municipio tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones y Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

Administración de riesgos

- El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.
- El municipio cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio respecto a su Plan de Desarrollo Municipal, estableció metas cuantitativas.
- El municipio realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos la planeación, programación y presupuestación de los recursos.

Actividades de Control

- El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- El municipio cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.
- El municipio cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.
- El municipio cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.

Información y Comunicación

- El municipio ha generado la información de los Estados analíticos del Activo, la Deuda y otros Pasivos, Ingresos, Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos.
- El municipio ha cumplido con la generación de las Notas a los Estados Financieros.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Código de Ética, sin embargo, no está formalizado.
- No cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de código de conducta.
- No realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

Administración de riesgos

- No ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Por lo anterior, los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.

Actividades de control

- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

- No ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se tenga con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
- No aplicaron la evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio.
- No tiene formalmente implementado un documento por el cual se establezca n los planes de recuperación de desastre que incluya datos, hardware críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales

Supervisión

- El municipio no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- No establece controles para supervisar las actividades susceptibles a corrupción.
- No acreditó haber realizado acciones donde se evalúe la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, se debe asegurar que las deficiencias identificadas y las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información sean resueltas oportunamente, así como los hallazgos de auditoría y de otras revisiones sean oportunamente atendidos, para lo cual se debe tomar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Rioverde, San Luis Potosí, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones y medidas de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de San Luis Potosí publicó oportunamente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la distribución por municipio de los recursos del FISMDF 2015, donde al municipio de Rioverde, le correspondieron 54,042.9 miles de pesos, los cuales le fueron entregados de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y no se gravaron ni afectaron en garantía, y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. En dicha publicación, se dio a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo.

3. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDF 2015 y generó rendimientos financieros por 108.6 miles de pesos.

4. El municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF 2015, ya que se recibieron depósitos por 529.7 miles de pesos del FISM 2013 y 3.0 miles de pesos del FISMDF 2014; asimismo, se constató que el municipio realizó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias, por un importe de 760.8 miles de pesos, los cuales reintegró en su totalidad a la cuenta del fondo antes del inicio de la auditoría, sin los intereses correspondientes que, calculados con la tasa de la cuenta bancaria del fondo, importan 0.1 miles de pesos.

El Contralor Municipal de Rioverde, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica para el FISMDF 2015 y realizaron transferencias de recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 003/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Se comprobó que las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, se encuentran identificadas, controladas y registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Rioverde, San Luis Potosí, implantó 86 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 94.5%, por lo que dio un cumplimiento razonable al objetivo de la armonización contable.

Destino de los Recursos

7. Al municipio de Rioverde, San Luis Potosí, le fueron entregados 54,042.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 108.6 miles de pesos, más un depósito por 529.7 miles de pesos del FISM 2013 y otro por 3.0 miles de pesos del FISMDF 2014, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 54,684.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastó 37,408.8 miles de pesos que representaron el 68.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 31.6%, que equivale a 17,275.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de agosto de 2016 gastó 45,247.1 miles de pesos que representaron el 82.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 17.3%, que equivale a 9,437.1 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2016

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua y saneamiento	33	17,634.3	39.0	32.2
Urbanización	5	2,993.5	6.6	5.5
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	9	5,139.1	11.4	9.4
Mejoramiento de Vivienda	14	14,129.4	31.2	25.8
Otros Proyectos	4	4,243.5	9.4	7.8
Gastos Indirectos	-	57.2	0.1	0.1
Desarrollo Institucional	-	818.0	1.8	1.5
Retenciones	-	230.6	0.5	0.4
Comisiones Bancarias	-	1.5	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	65	45,247.1	100.0	82.7
Recursos no gastados		9,437.1		17.3
TOTAL DISPONIBLE:	-	54,684.2		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El Contralor Municipal de Rioverde, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron con oportunidad el total de los recursos disponibles del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 004/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

15-D-24024-14-1324-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,437,145.20 pesos (nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de agosto de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El municipio destinó 27,889.3 miles de pesos del FISMDF 2015 en la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó el 51.6% de los recursos asignados al fondo; el porcentaje de inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado fue del 50.0% ya que la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS indica 141.2%, en tanto que una inversión de 16,250.5 miles de pesos que representó el 30.1% los invirtió en beneficio de la población que vive en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos que son Muy Alto y Alto, y a la población en pobreza extrema.

9. El municipio invirtió 36,902.8 miles de pesos del FISMDF 2015 en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 68.3% de los recursos asignados al fondo, en tanto que la normativa señala que se deberá destinar por lo menos el 70.0% de los recursos del fondo para este tipo de proyectos.

El Contralor Municipal de Rioverde, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISM-DF 2015 para la ejecución de proyectos clasificados como de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 007/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio invirtió 7,237.0 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 13.4% de los recursos asignados, de los que destinó 2,993.5 miles de pesos en infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, que representaron el 5.5% de lo asignado, importe que no excedió el límite establecido en la normativa para este concepto que es del 15.0%.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

11. El municipio reportó a la SHCP, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único), los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

12. El municipio no reportó a la SHCP, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único), la información trimestral relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

El Contralor Municipal de Rioverde, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, y la aplicación de cuestionario a funcionarios públicos municipales, se constató que la entidad fiscalizada no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, establecida por la normativa.

El Contralor Municipal de Rioverde, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un programa Anual de Evaluaciones (PAE), y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 006/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

Obras y Acciones Sociales

15. Con la revisión de una muestra de expedientes unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FISMDf 2015, se constató que el proceso de licitación, adjudicación y contratación se realizó conforme a la normativa por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres contratistas, a través de la formalización del contrato respectivo, y dispusieron de la justificación y del soporte suficiente por la excepción a la licitación pública, así como de las fianzas correspondientes.

16. Con la revisión de una muestra de expedientes de las obras ejecutadas por contrato con el FISMDf 2015, y su verificación física, se determinó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones, se corresponden con los números generadores, tanto en cantidad como en importe; los pagos realizados están soportados con las facturas; los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; los precios unitarios no se incrementaron; las obras se encuentran concluidas y operan adecuadamente; asimismo, se verificó que cumplen con la normas y especificaciones de construcción contratadas.

17. Con la revisión y análisis de los expedientes unitarios de las obras de la muestra de auditoría del FISMDf 2015, se constató que el municipio no ejecutó obras mediante la modalidad de Administración Directa.

18. Con la revisión de los expedientes unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDf 2015, se comprobó que se licitaron y adjudicaron por los procedimientos de adjudicación directa e invitación restringida, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación pública, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, se cuenta con los resguardos correspondientes y se encuentran funcionando adecuadamente.

Gastos Indirectos

19. El municipio destinó 57.2 miles de pesos del FISMDf 2015 por concepto de Gastos Indirectos para el pago de mantenimiento de vehículos, concepto considerado en el catálogo de los Lineamientos del fondo; dicho monto representó el 0.1% de lo ministrado, por lo que no se rebasó el 3.0% autorizado por la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

20. El municipio destinó 818.0 miles de pesos del FISMDf 2015, para el Programa de Desarrollo Institucional y se aplicó para el acondicionamiento de espacios físicos en áreas de atención ciudadana y la adquisición de "Software" y "Hardware", conceptos que están relacionados con el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio, sin exceder el 2.0% del monto asignado al fondo, y se formalizó el convenio correspondiente entre los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

21. Al municipio le fueron transferidos un total de 54,042.9 miles de pesos del FISMDf 2015, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 68.4% del disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 17,275.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31

de agosto de 2016, el recurso no gastado significó el 17.3% del disponible, es decir, 9,437.1 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.6% (44,139.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL (51.6%) de los recursos asignados y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio (30.1%) de lo asignado, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua potable, Drenaje y letrinas y Mejoramiento de la vivienda un total de 31,763.7 miles de pesos, que representan el 58.8% de los recursos asignados al FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 68.3% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 13.4% de lo asignado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, de los cuales, para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, se aplicó el 5.5% de lo asignado (2,993.5 miles de pesos), porcentaje que no excedió el 15% permitido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 11 obras de la muestra auditada están concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Rioverde, del Estado de San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 83.7% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 81.7% de lo asignado y se destinó el 68.3% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	69.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2016) (% pagado del monto asignado)	83.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	51.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	58.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	68.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	13.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias, para que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del Cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y de la población en pobreza extrema, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 9,437.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,347.5 miles de pesos, que representó el 72.8% de los 54,042.9 miles de pesos transferidos al municipio de Rioverde, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 69.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016) el 83.7%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo del fondo al no ejercer recursos

por 9,437.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la información trimestral relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio atendió con los recursos erogados a la población objetivo con proyectos considerados en el catálogo de los Lineamientos del fondo; sin embargo, realizó transferencias a otras cuentas por 760.8 miles de pesos, que reintegró a la cuenta del fondo pero sin los intereses correspondientes, y no ejerció recursos a la fecha de la auditoría por el 17.3% del disponible, por lo que la población objetivo no recibió oportunamente los beneficios programados.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 51.6% de lo asignado, lo que debió ser al menos el 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.3% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos; asimismo, el porcentaje que se invirtió en proyectos complementarios fue del 13.4% de los recursos asignados, y el límite establecido es del 30.0%, de los cuales destinó el 5.5% en infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, porcentaje que no excedió el límite establecido en la normativa para este concepto que es del 15.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 70.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua y saneamiento, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Rioverde, San Luis Potosí, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Coordinación de Desarrollo Social, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Rioverde, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. CI 106/2016 del 22 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



REP/031/042

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE RIOVERDE, S.L.P.**

REP/030/042
CONTRALORIA INTERNA
OFICIO: CI 106/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Rioverde, S.L.P, 22 de Noviembre de 2016.

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF
P R E S E N T E**

En respuesta a los resultados preliminares de la auditoria número 1324-DS-GF practicada por la Auditoria Superior de la Federación Coordinadamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2015, que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT/C2/1270/2016 del 4 de noviembre de 2016 y en particular al **resultado número 8** que señala:

Al municipio de Rioverde, San Luis Potosí le fueron entregados 54,042,931.00 pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 108,551.32 pesos, más un depósito por 529,748.00 pesos del FISM 2013 y otro por 2,955.52 pesos del FISMDF 2014, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 54,684,185.84 pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastó 37,408,776.34 pesos que representaron el 68.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 31.6%, que equivale a 17,275,409.50 pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de agosto de 2016 gastó 45,247,040.64 pesos que representaron el 82.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 17.3%, que equivale a 9,437,145.20 pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2016

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua y saneamiento	33	17,634,323.45	39.0	32.2
Urbanización	5	2,993,471.81	6.6	5.5
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	9	5,139,116.53	11.4	9.4
Mejoramiento de Vivienda	14	14,129,401.69	31.2	25.8
Otros Proyectos	4	4,243,510.64	9.4	7.8
Gastos Indirectos	-	57,152.72	0.1	0.1
Desarrollo Institucional	-	818,037.24	1.8	1.5
Retenciones	-	230,536.00	0.5	0.4
Comisiones Bancarias	-	1,490.56	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	65	45,247,040.64	100.0	82.7
Recursos no gastados		9,437,145.20		17.3
TOTAL DISPONIBLE:	-	54,684,185.84		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La existencia del subejercicio contraviene a los artículos 7, primer párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 33, párrafo primero, apartado A, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.



REP/032/042
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE RIOVERDE, S.L.P.**

Respecto le comunico que tengo conocimiento del caso, y en uso de mis atribuciones realizaré las investigaciones pertinentes a efecto de valorar si procede iniciar procedimiento alguno en las materias de mi competencia, o en su caso establecer las recomendaciones o sanciones correspondientes para evitar su recurrencia, para lo cual se abrió el expediente número 004/2016. REP/032/042

Sin otro particular, quedo de usted,



C.C.P. M.V.Z. José Ramón Torres García. (Presidente Municipal)
C.C.P. Archivo.

Plaza Constitución Letra I, Zona Centro, C.P. 79610
Rioverde, S.L.P., Teléfonos: 01(487) 872 0850 y 872 0038